

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 14.808.—Don Carmelo López Briones y esposa contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas sobre denegación presunta de pretensiones de indemnización de daños y perjuicios en la finca «El Reloj».

Pleito número 14.813.—Don Rodrigo Batista García contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 4 de julio de 1969, sobre multa.

Pleito número 14.831.—Don José María Bravo Álvarez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Información y Turismo en 16 de julio de 1969, sobre concesión de título de Técnico de Publicidad.

Pleito número 14.838.—Don Manuel Padrón Espino contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 28 de julio de 1969, sobre Impuesto de Lujo.

Pleito número 14.855.—Don Fernando de la Haza Cañete contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 22 de julio de 1969, sobre incorporación de los Geodestas militares al Colegio Oficial de Peritos Topógrafos.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica se anuncia al público.

Madrid, 20 de octubre de 1969.—El Secretario Decano.—5.336-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Garrote Martínez y otras Auxiliares de la Dirección General de Seguridad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación del 28 de mayo de 1969, relativa a reconocimiento de trienios, pleito al que han correspondido el número general 14.127 y el 238 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de octubre de 1969.

Madrid, 11 de octubre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.434-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

don Severino Díaz Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia del 26 de mayo de 1969, que confirma en reposición el del 19 de enero de 1968, relativo a reconocimiento de trienios, pleito al que han correspondido el número general 14.110 y el 238 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 11 de octubre de 1969.

Madrid, 11 de octubre de 1969.—El Secretario, Alfonso Blanco.—5.433-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

AVILA

Don Matias Gutiérrez Reda, Magistrado provincial de Trabajo de esta capital y su provincia.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en esta Magistratura se siguen los procesos acumulados sobre reclamación de salarios números 325, 326, 327 del año 1967 a instancia de Marcos Galindo Sanchidrián y otros contra Begonia Saiz Endoiza y otro, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta por tercera vez, sin tipo de licitación, la mina embargada a dichos demandados que a continuación se expresa, así como el valor en que ha sido tasada:

Una mina de cuarzo, con nombre del permiso «María del Sol». Número de expediente: 642. Se encuentra dicha mina en los términos municipales de Alamedilla del Berrocal y Cardenosa. Pertenencias que comprende: Cuarenta (40).

Designación o límites del terreno:

Paraje: «Guija Alta». El punto de partida es una cruz grabada en un bloque de granito, que sirve de límite de los términos municipales de Alamedilla del Berrocal y Cardenosa, y que está junto al camino de la Guija o de Alamedilla del Berrocal a Cardenosa. De punto de partida a primera estaca se medirán al Norte, 50° Este, 500 metros; de primera a segunda al Este, 50° Sur, 200 metros; de segunda a tercera, al Sur, 50° Oeste, 2.000 metros; de 3ª a 4ª, al Oeste, 50° Norte, 200 metros, y de 4ª al punto de partida, al Norte, 50° Este, 1.500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta (40) pertenencias. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Descripción del yacimiento y posibilidades de explotación:

Se trata de un filón de cuarzo blanco de dirección NE.-SO., con buzamiento medio de 80° hacia el Norte; potencia, variable, con un máximo entre cinco y seis metros, mantenida a lo largo de 130 metros. Las condiciones topográficas en este tramo permiten la explotación a cielo abierto, que es la única posible en con-

diciones económicas. La formación filoniana presenta intercalaciones de granito de pequeña magnitud, aunque suficientes para que del todo, uno solo se pueda estimar como vendible al 90 por 100 de las zafras. La calidad del material permite su aprovechamiento como materia prima para la obtención del silicio metal. En las condiciones indicadas de trabajo a cielo abierto sería posible el arranque de un tonelaje de $T = L \times P \times H \times Pe$. $L =$ longitud = 130 metros; $P =$ potencia media = 5,5 metros; $H =$ profundidad = 8; $Pe =$ peso específico del cuarzo. Sustituidos los valores anteriores, obtenemos un tonelaje de 13.156 toneladas de mineral bruto, cuyo 90 por 100 representa 11.840 toneladas netas. Considerando que de estas 11.840 toneladas se han arrancado y vendido unas 2.000, quedan en la zona explotable del yacimiento: $11.840 - 2.000 = 9.840$ toneladas.

Valoración del yacimiento:

El beneficio neto que podría producir la explotación de las 9.840 toneladas es, suponiendo que la explotación se lleve a

cabo en dos años: $\frac{9.840}{2} = \times 16 = 78.720$ pesetas en el primer año.

El valor actual de las 78.720 pesetas correspondientes al segundo año sería, considerando un tipo de interés del 5 por 100:

$\frac{78.720}{1,05} = 74.971$ pesetas.

El valor total es la suma de estos dos últimos valores, 78.720 y 74.971, o sea: 153.690 pesetas.

La subasta de dicha mina tendrá lugar en esta Magistratura el próximo día 18 de noviembre, a las diez horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Dicha mina se subastará sin sujeción a tipo y adjudicándose al mejor postor.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de esta Magistratura o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avila a tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Matias Gutiérrez Reda. El Secretario, J. M. Ortiz de Estringana. 5.372-E.

Don Matias Gutiérrez Reda, Magistrado provincial de Trabajo de Avila.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en esta Magistratura se siguen autos sobre reclamación de salarios número 15/68 a instancia de Eugenio Jiménez González contra Miguel López García, vecinos ambos de Vicolozano, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta por segunda vez el bien embargado a dicho demandado que a continuación se expresa, así como el valor en que ha sido tasado:

Un frigorífico marca «Aspes», en buen estado, de una superficie de 1,2 x 0,60, que figura depositado en el mismo domicilio del demandado, valorado en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en esta Magistratura el día dieciocho de noviembre, a las diez y quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta del único bien embargado se subastará con la reducción del veinticinco por ciento de su avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la citada reducción, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de esta Magistratura o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avila a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Matías Gutiérrez Reda.—El Secretario, J. M. Ortiz de Estrin-gana.—5873-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario de ejecución de hipoteca mobiliaria promovido por don Agustín Arté Barber contra doña Pilar Miralles Juliá y don Pedro Baqué Píera, por el presente se anuncia nuevamente por segunda vez, término de diez días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta en dos lotes de los derechos de traspaso de local, de la que es arrendataria la demandada, y el negocio instalado en el mismo local, del que es dueño el demandado, hipotecados siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en esta ciudad, calle Sadurní (antes calle San Rafael), número dos, tienda, del que es arrendataria doña Pilar Miralles Juliá, según contrato suscrito en 14 de mayo de 1968, en el que no aparece limitada la facultad de traspasar. Tasados en doscientas sesenta y seis mil pesetas.

El negocio menor de carnicería sito en el local antes reseñado, y en el que se hallan instalados los utensilios siguientes: Dos balanzas colgantes marca «Índra», de cinco kilogramos. Una balanza marca «Galib», de 10 kilogramos. Una romana de 40 kilogramos. Un frigorífico marca «Althos». Una picadora de carne marca «Lafarga». Un mostrador de mármol de unos cinco metros de largo. Estanterías. Tasados en sesenta y nueve mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al quince por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente

al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 del procedimiento indicado, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que la mejor postura ofrecida por lo que respecta a los derechos de traspaso se notificará al arrendador, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón.—El Procurador, Ildefonso Lago Gestal.—3.267-5.

MADRID

En virtud de resolución dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 309 de 1969, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra doña Gloria Alcántud Cor Corredor y su esposo, don Eduardo Galindo Vidal, con domicilio en Valencia, avenida de Pérez Galdós, 87, piso quinto interior, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cuarenta y dos mil doscientas noventa y tres pesetas con doce céntimos, con intereses y costas, se saca a pública subasta por primera vez y término de veintidós días la siguiente finca hipotecada:

Vivienda del piso quinto interior, al fondo izquierda, puerta número 19 en la escalera, de la finca sita en Valencia, avenida de Pérez Galdós, número 87. Corresponde al piso C del proyecto, con una superficie útil aproximada de 67,76 metros cuadrados, y tiene los siguientes linderos: por su frente, patio de luces y vivienda puerta 18; por la derecha, con la escalera y la vivienda puerta 20; por la izquierda, con la casa de doña Josefa Ibarra y el patio de luces, y por la espalda, con el patio de manzana de la finca de donde procede. Le corresponde un porcentaje en los elementos comunes del edificio de que forma parte, equivalente a dos enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia, al tomo 848, libro 75, sección cuarta de Afueras, folio 184, finca 5.830, inscripciones segunda y tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día diecinueve del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cinco mil novecientas pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Segismundo Martín Labor-da.—10.039-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital en los autos que por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen en dicho Juzgado a instancia de doña Carmen Lafuente Alonso con doña Ana Hernández Morales, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—Piso tercero D en planta tercera, con una superficie aproximada de 115 metros cuadrados, distribuido en vestíbulo, aseo, cocina, cuarto de baño, comedor, tres dormitorios, más un salón, situado en la planta tercera del edificio en esta capital y su calle de Lérida, número 9, con vuelta a la de Avila. Linda: frente, calle de Avila, a la que tiene una terraza; derecha, entrando desde la misma posición, Grupo escolar «Zumalacárregui»; izquierda, vivienda E y patio posterior de la finca, descansillo de la escalera izquierda, por donde tiene su acceso dicha escalera y el patio lateral izquierdo de la finca, y al fondo, finca colindante de la calle de Lérida. Su cuota en el condominio es de un entero noventa y cinco centésimas por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día doce de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—10.038-C.